

6) Los hidrantes que se prevén instalar cerrando mallas serán del tipo a resorte Ø 75 mm. con caños de elevación necesarios según la profundidad de la traza; se establece como condición que la columna de hidrante no debe introducirse más de 0,30 mts. en la cámara de la misma respecto al nivel del marco de la tapa que estará rasante al nivel de la vereda correspondiente. En todos los casos deben corroborarse la localización exacta y el buen funcionamiento de los hidrantes con personal de la Empresa ACSA.

Los marcos y tapas de hidrantes deben ser de H°D°, medidas normalizadas, deben estar todos visibles y pintados de color rojo con esmalte sintético en todos los casos las tapas respectivas y tener la inscripción reglamentaria identificadora del mismo "H".

7) Las conexiones domiciliarias de agua serán individuales y todas provistas por el solicitante que cumpla con los siguientes requisitos:

- PEAD de diámetro 20 milímetros PN16.
- Abrazaderas para caños de PEAD con racord de diámetro acorde al caño de la conexión.

Los "kit de medición" (racord, válvulas esféricas, retención) en PEAD y soportes en acero inoxidable como la caja unificada serán provistos por el solicitante, no así los caudalímetros, que serán provistos por parte de AGUAS DE CORRIENTES S. A.

Las cajas unificadas que alojaran el "kit de medición" se deberán instalar en la línea de edificación hacia la calle exterior, amuradas adecuadamente al terreno, de forma tal de permitir el libre acceso y una visión adecuada del mismo.

Cada unidad habitacional contara con servicio directo de red, en la instalación interna (jardín, lavadero, cocina y parcialmente en baños), uso del tanque de reserva, con su correspondiente tapa hermética cerrada y de 500 litros mínimos de capacidad. El tanque de agua, de instalación obligatoria, preferentemente será de PEAD. inyectado (Polietileno de Alta Densidad), de Polietileno bi o tri capa o de cemento ecológico APTO PARA USO DE AGUA, APROBADO POR NORMAS IRAM, libre de Asbestos (Resolución de Ministerio de Salud Pública N° 845 /2000 y 823 /2001) Prohibición del uso de asbesto variedad anfíboles y crisotilo.

8) Previa a la habilitación de todo el sistema de agua potable las mismas deben ser purgadas y desinfectadas con hipoclorito de sodio por parte de la solicitante a su costo de acuerdo al procedimiento vigente en Aguas de Corrientes S. A.

Posterior a este trabajo deberá realizarse un muestreo y análisis de agua en el Laboratorio Central de Aguas de Corrientes S. A., estando también a cargo de la empresa constructora el correspondiente trámite y pago de los aranceles vigentes. Como mínimo deberán realizarse controles en dos hidrantes y en tres domicilios.